

Expediente n.º: 52/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real de 17 de Octubre de 2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19.

Visto que en dicha Resolución se adoptan medidas del Plan de Actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en el ámbito municipal, escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de COVID-19 en Chillón (Ciudad Real).

De manera que, vista la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes comunitarios COVID-19 en la localidad de Chillón, de fecha 17 de Octubre de 2020 que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, y en base a los antecedentes expuestos en la Resolución descrita en el párrafo primero,

RESUELVO

Primero: Adoptar las siguientes medidas en todo el término municipal de Chillón:

- Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo grupo de convivencia estable.
- Supresión del servicio de barra en todos los bares, restaurantes y otros establecimientos de hostelería de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 30% del máximo que tuvieran establecido previamente.
- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50% del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Ocupación máxima de 6 personas por mesas o agrupación de mesas.
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 23:00 horas.
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.
- Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características, tanto las celebradas en locales de hostelería y restauración, como las que se lleven a cabo en otro tipo de instalaciones, tendrán limitado su aforo a 60 personas en espacio abierto y 30 en espacio cerrado, siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.
- Se suspenden las visitas sociales a la residencia de mayores.



- No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en la residencia de mayores.
- Velatorios y ceremonias religiosas: Un máximo de 10 personas en espacios cerrados y de 15 en abiertos, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad.
- Centros de Culto: Limitación de ocupación a un 20% del aforo con prohibición de cantar en el transcurso de las ceremonias y celebraciones religiosas.
- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).
- Cierre cautelar de la Biblioteca, Museo Etnográfico y Escuelas Municipales.
- Los hoteles solo podrán contratar el 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
- En instalaciones deportivas, el aforo máximo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.
- Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.
- Ser limitará al 50% la ocupación de taxis.
- Suspensión del SEPAP (Servicio de Promoción de la Autonomía Personal).
- Las gestiones en el Centro de Servicios Sociales se realizarán por vía telefónica (926264481) o telemática (cchillon@jccm.es).

Segundo: Todas las medidas reflejadas en esta resolución se aplicarán durante 14 días a partir del 17/10/2020, pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función e la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Tercero: Agradecer a todos los vecinos de Chillón por su ejemplo como sociedad, su coraje, su compromiso, ejemplaridad y solidaridad ante esta grave situación.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación y hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión, de carácter ordinario, que se celebre.

Chillón, 19 de Octubre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

